

110013103004202100076

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El apoderado judicial de la parte activa presenta solicitud de aclaración y adición de la sentencia proferida por este despacho en fecha 15 de enero del 2024, la que se contrae a la falta de pronunciamiento de este togado al fallar respecto de las tachas que fueron propuestas por él, respecto de los diferentes testimonios recepcionados en la práctica de pruebas.

En el sub examine la sentencia es clara y no ofrece duda alguna que amerite ser aclarada, se resolvió sobre los puntos pretendidos en la demanda y los extremos de la litis, se hizo la valoración de las pruebas que fueron aportadas y practicadas en el discurrir procesal.

Si el apoderado judicial de la parte activa está inconforme con alguna precisión que se hace de la valoración probatoria de los testigos como del dictamen acotado por uno de los extremos de la litis, esto no corresponde a una adición o falta de claridad de la sentencia, por lo que la solicitud en tal sentido debe ser negada.

Secretaria controle términos.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

